



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 20 de junio de 2023

Garantía Real No. 2022-00379

Previo a emitir pronunciamiento sobre la terminación allegada, se requiere al extremo actor para que, en el término de 5 días, aporte los documentos que den cuenta de la calidad que aduce tener Luis Eduardo Rua, pues en el plenario no obra prueba de ello.

Lo anterior, toda vez que el apoderado actor no cuenta con facultad expresa para recibir.

NOTIFÍQUESE (),

LUIS GUILLERMO NARVAEZ SOLANO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 46 del 21 de junio de 2023.

Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria